



INFORME DE INTERVENCION 620 / 2020 CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO

Según NF 53/92 de 18-12 (Rég. Económico y Presupuestario), arts. 117 a 118 bis (Control Económico, en especial 118 d. relativo a la improcedencia o ilegalidad), 120 a 128 (Control Interventor: Económico-financiero y de Gestión, Económico-fiscal y Económico-normativo) / NF de Ejecución Ppto. arts. 22 y 25 (Personal) / DF de 2-4-96 de Estructura de la Dirección de Finanzas, art. 20 (asignando al Servicio, la Intervención previa de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el Control Interventor en todas sus facetas, entre otras competencias).

UNIDAD GESTORA	SERVICIO
NORMATIVA TRIBUTARIA	20.1.03

RESOLUCION (no generadora de documento contable)	*CLAVE
DECRETO NORMATIVO URGENCIA FISCAL	2
TEXTO ABREVIADO Aprobar modificaciones tributarias en la Norma Foral General Tributaria y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relacionadas con la COVID-19.	

INFORME FAVORABLE

Por parte del Servicio de Intervención y Control no existe objeción que oponer al presente proyecto de resolución cuyo objeto es aprobar las modificaciones tributarias en la Norma Foral General Tributaria y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relacionadas con la COVID-19, habiéndose observado el procedimiento previsto en el Decreto Foral 29/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, las guías para la elaboración de los informes de impacto normativa y de impacto de género y las directrices de técnica normativa.

Tal y como se desprende de la memoria económica y del informe de incidencia presupuestaria, la modificación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, en lo que afecta a la exención en actos jurídicos documentados de las escrituras de formalización de las moratorias de préstamos y créditos hipotecarios tendrá un efecto despreciable y en lo que respecta a la exención en actos jurídicos documentados de las estructuras de formalización de las moratorias de arrendamientos sin garantía hipotecaria no tendrá un efecto significativo en la recaudación, si bien señalan que no se dispone de un detalle suficiente del colectivo afectado que permita cuantificar dicho impacto económico. La modificación de la Norma General Tributaria no tendrá efectos sobre la recaudación por tratarse de modificaciones que afectan a aspectos estrictamente procedimentales.

(1) D.F. NORMATIVO (2) D.N. URGENCIA FISCAL (3) DECRETO FORAL (4) ACUERDO (5) D.F. Diputado (6) DECRETO U. FISCAL Diputado (7) Orden Foral (8) Resolución Dirección (9) Acuerdo Consejo I.F.B.S. (10) Acuerdo Consejo I.F.J. (11) Otras Resoluciones (12) Acuerdo Consejo B.F.A.

Vitoria-Gasteiz, 29 de Julio de 2020

EI JEFE DEL SERVICIO

Firmado digitalmente por JOAQUIN ERVITI ORTIZ -
162774835

Fecha: 2020.07.29 14:05:41 +02'00'